

## RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA

En la ciudad de Quito, a los 25 días del mes de mayo del dos mil veintiuno, comparecen a la suscripción del presente Contrato de Resciliación; por una parte el **Fideicomiso Mercantil Vivienda de Interés Social y Público Banco Pacífico 3**, debidamente representado por la Compañía FIDUCIA S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles en su calidad de fiduciaria, misma que a su vez comparece representada por la señora Yahaira Recalde Velasco, en su calidad de Apoderada Especial parte a la cual en adelante y para efectos del presente se denominará "El Fideicomiso"; y, por otra parte la señora María de los Ángeles Guijarro Ruales, en su calidad de Gerente General de la compañía **GRANT THORNTON DBRAG ECUADOR CIA. LTDA.**, parte a la cual se la denominará "La Firma Auditora". Ambas partes comparecen por sus propios derechos, siendo los comparecientes, mayores de edad, libres y legalmente capaces de obligarse y contratarse, bajo las siguientes cláusulas:

### PRIMERA. ANTECEDENTES.

- 1.1. Con fecha 26 de agosto de 2020, los comparecientes celebraron un contrato para la prestación de servicios de auditoría externa del Fideicomiso Mercantil Vivienda de Interés Social y Público Banco Pacífico 3, correspondiente al ejercicio económico 2020.
- 1.2. La celebración de dicho contrato fue notificado al ente de control, a través de las fichas registrales reportadas por el Agente de Manejo del fideicomiso.
- 1.3. El Fideicomiso se encontraba en Etapa de Acumulación de cartera y estuvo previsto realizar la colocación de los Valores en el año 2020, sin embargo, la autorización para la oferta pública de valores fue emitida el 28 de enero de 2021, por tanto, la colocación de Valores se hizo en el año 2021.
- 1.4. De acuerdo con lo que determina el artículo 22 de la Sección IV, del Capítulo I, del Título XIII, del Libro II, de la Codificación de Resoluciones emitida por la Junta de Política Monetaria y Financiera, al tratar sobre el período de auditoría externa de los fideicomisos de titularización: *Art. 22.- Periodo de auditoría externa.- La auditoría externa deberá efectuarse anualmente.*

*El periodo a auditar los estados financieros de los fideicomisos mercantiles que por disposición legal, reglamentaria o contractual se encuentren obligados a contratar auditoría externa, en atención a la modalidad del negocio fiduciario, será el siguiente:*

*1. Fideicomiso Mercantil de Titularización.- Se auditarán los estados financieros desde el año a partir de la autorización de la oferta pública de valores hasta los estados financieros del año de la redención de los valores emitidos, en el caso de*

*valores de contenido crediticio; y, en el caso de los valores de contenido mixto y de participación, se auditarán los estados financieros desde el año de la autorización de la oferta pública hasta los estados financieros del año de la terminación del contrato fideicomiso mercantil (...).*

- 1.5. En el contrato mencionado se estableció que los honorarios sean pagados por etapas, de conformidad a los avances determinados en el contrato.
- 1.6. A la fecha el Fideicomiso ha pagado a la firma Auditora Externa, la cantidad de \$1,925 (MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mediante las facturas 5300 y 5805, por la primera y segunda visita de revisión, de acuerdo al contrato de servicio de auditoría externa.
- 1.7. Con fecha 24 de mayo de 2021 la Firma Auditora entrega un informe del detalle de documentación revisada, correspondiente al 55% del valor de honorarios de acuerdo con el contrato suscrito entre las partes, de acuerdo a lo señalado en el numeral que antecede.

## **SEGUNDA. RESCILIACIÓN Y DECLARACIONES.**

Con los antecedentes expuestos, las partes comparecientes, antes referidos, en las calidades que comparecen, por sus propios derechos y por los que representan, en forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses RESCILIAN VOLUNTARIAMENTE DE MANERA TOTAL Y DEFINITIVA el Contrato de Prestación de Servicios de Auditoría Externa, suscrito el 26 de agosto de 2020, quedando por tanto insubsistentes y extinguidas las obligaciones a las que el contrato dio lugar.

Consecuentemente las partes renuncian expresamente a reclamación alguna que por este instrumento ocasionare ya sea en el presente o en futuro.

La Firma Auditora declara que el Fideicomiso ha cumplido con el pago de las contraprestaciones por los servicios prestados, no habiendo valores que reclamar por esta relación contractual que termina a la firma del presente contrato.

Como consecuencia de lo antedicho los comparecientes declaran que no tienen saldos pendientes a la fecha de la firma de este contrato de resciliación por los servicios efectivamente prestado.

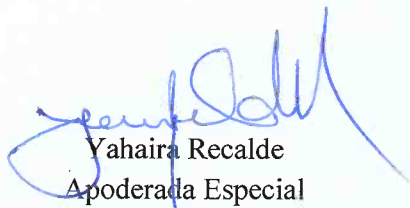
El Fideicomiso declara que la resciliación de este contrato, cumple con la normativa aplicable a los fideicomisos de titularización, pues la aprobación de la oferta pública de valores se emitió en el año 2021.

La fiduciaria del Fideicomiso Mercantil Vivienda de Interés Social y Público Banco Pacífico 3, notificará del presente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**TERCERA. RATIFICACIÓN.**

Las partes aceptan y ratifican en su integridad el presente contrato, sin reserva de ninguna clase y por así convenir a sus intereses, para constancia de lo cual lo firman en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

**Fideicomiso Mercantil Vivienda de  
Interés Social y Público Banco  
Pacífico 3**



Yahaira Recalde  
Apoderada Especial

FIDUCIA S.A. Administradora de  
Fondos y Fideicomisos Mercantiles

**GRANT THORNTON DBRAG  
ECUADOR CIA. LTDA.**

MARIA DE  
LOS  
ANGELES  
GUIJARRO  
RUALES

Firmado  
digitalmente por  
MARIA DE LOS  
ANGELES  
GUIJARRO RUALES  
Fecha: 2021.06.07  
21:27:08 -05'00'

María de los Ángeles Guijarro R.  
Gerente General

